

ORDENANZA N° 30/2022.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 23/2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN SUS TRIBUTOS MUNICIPALES”.

VISTO:

La Nota No. 1419/2022 presentada en fecha 12 de mayo de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el proyecto de ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza N° 23/2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN SUS TRIBUTOS MUNICIPALES”, hasta el 30 de junio de 2022, y,---

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Recaudaciones en su Memorándum N°127/2022 de fecha 06 de Mayo de 2022, eleva el proyecto de Incentivos que comprende los siguientes tributos: **a) Pago de Tasas de usufructo de Cementerio.- b) Pago de Tasas de Arrendamiento de Terrenos Municipales y c) Pago de impuestos a la Patente Comercial, Profesional e Industrial**, ampliándose el plazo hasta el 30 de junio de 2022.-----

Que, la Junta Municipal por Ordenanza N°23/2022 había dispuesto “**APROBAR EL PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES**” de acuerdo a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 1.018/2022, estableciéndose como fecha de vencimiento del presente incentivo hasta el 31 de mayo de 2022”.-----

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Hacienda y Presupuesto en su Dictamen N°28/2022 expresan: “Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en la solicitud, son de parecer que es factible ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 23/2022 “**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN SUS TRIBUTOS MUNICIPALES**”, hasta el 30 de junio de 2022, inclusive; de acuerdo al proyecto que fuera elevado por la Intendencia Municipal por Nota N°1419/2022”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen favorable de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

- ART. 1º)** **AMPLIAR** el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 23/2022 “**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INCENTIVOS PARA CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN SUS TRIBUTOS MUNICIPALES**”, hasta el 30 de junio de 2022, inclusive; de acuerdo a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 1419/2022, quedando establecido que las liquidaciones de Impuestos y Tasas que forman parte de este proyecto, y cuyo pago fraccionado sea solicitado por los contribuyentes, deberán realizarse con la exoneración de las multas y recargos que correspondan por los tributos municipales atrasados.- El detalle de los Impuestos y Tasas que incluyen este proyecto, es como sigue:
a) Pago de Tasas de Usufructo de Cementerio: Descuento del 50%, para el año 2022 y años anteriores. Ampliándose el vencimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 23/2022, hasta el 30/06/2022.-----
b) Pago de Tasas de Arrendamiento de Terrenos Municipales: Descuento del 50%, para el año actual y años anteriores. Ampliándose el vencimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 23/2022, hasta el 30/06/2022.-----
c) Pago de Impuestos a la Patente Comercial, Profesional e Industrial: Entrega del 20% y el saldo en 7 meses sin multas ni recargos, solo para los que adeudan años anteriores y el primer semestre del 2022.-----

ART. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretaria General Junta Municipal

Dr. JUAN AUGUSTO LICH BENITEZ
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, 30 de Mayo de 2022-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. CARMINA NATALIA BENITEZ B.
Secretaria General Intendencia Municipal

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal